

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

## QUILLOTA, N. 1 DIC. 2014

- /VISTOS:
  - 1. Ord. N°308 del 14 DE OCTUBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ;
  - 2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
  - 3. Contrato de fecha 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece:
  - 4. Certificado Nº 6204 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
  - 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios. celebrado el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad Nº , TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA. para que realice la labor concreta y específica de: con domicilio en NOCHERO EN CASA DE ACOGIDA, CENTRO DESINTOXICACIÓN, DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$333.333.- (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria № 2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario IDAD OF

DRE BUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuniquese y dése cyen

SECRETARIO MUDIÓNISIÓ MÁNZO BARBOZA

ARQUITECTO SEGRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3, Finanzas Dideco 4, DIDECO 5, Interesado 6, Archivo de Personal. LMG/DMB/ilt.-



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA, con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, para que realice la labor concreta y específica de: NOCHERO EN CASA DE ACOGIDA, CENTRO DESINTOXICACIÓN, DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

SEGUNDO: Don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333.333.- (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los danos, acciones o perjuicios que pudiera sufrir dona RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, en el desembeno de sús funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanente presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales; la cuyaljurisdicción se someten.

LUIS MELLA GAJARDO

RODOLFO ENRIQUE LOPEZ HERNÁNDEZ

C.I. N°